

Fecha: 01 de ABRIL del 2024

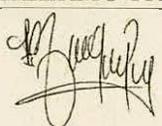
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo NELSON GUILLERMO PALOMO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.811.787 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de San Cristóbal), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20245430032871	543 GESTION POLICIVA	LA UNIDAD DE COLOMBIA IGLESIA PENTECOSTAL EN CABEZA DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	CUARTA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLES
1. NO EXISTE DIRECCION	X LA DIRECCIÓN NO EXISTE
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1°. VISITA X	27 /03/2024	11 : 50 am	
2°. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	NO	X

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	NELSON GUILLERMO PALOMO JIMENEZ
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.811.787 de Bogotá

## REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 03 ABR 2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

09 ABR 2024

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20245430032871  
Fecha: 26-01-2024

**\*20245430032871**

Bogotá, D.C.,

543

Señores:

LA UNIDAD DE COLOMBIA IGLESIA  
PENTECOSTAL EN CABEZA DE SU  
RESPRESENTANTE LEGAL Y/O  
QUIEN HAGA SUS VECES  
CARRERA 24 C ESTE N° 14 – 17 SUR  
Barrio: AGUAS CLARAS

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación para notificación personal de Resolución 544 de 2022

Referencia: Expediente No. 005 de 2016.

Cordial saludo:

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1421 de 1993 y teniendo en cuenta la Ley 388 de 1997 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, le solicito comparecer al Área de Gestión Policiva y Jurídica de esta Alcaldía Local, ubicada en la Avenida Primero de Mayo No. 1-40 Sur, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes, con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la RESOLUCIÓN No. 544 de 01 de Diciembre de 2022, proferida por el Alcalde Local, por medio del cual se adopta una decisión dentro de la actuación administrativa N° 005 de 2016.

Si no comparece dentro los siguiente 5 días hábiles siguientes al recibo de este comunicado, se llevará a cabo la Notificación por Aviso, según lo disponen los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente.

**MELQUISEDEC BERNAL PEÑA**  
Profesional Especializado 222-24  
Área de Gestión Policiva Jurídica  
Alcaldía Local de San Cristóbal

Elaboró: Lizeth Moncada Julio - Contratista-CPS 922 - 2023

Revisó: Gloria Isabel Castillo García – Abogada – Contratista CPS 378 - 2023

Alcaldía Local de San Cristóbal  
Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur  
Código Postal: 110421  
Tel. 3636740 - 3636741  
Información Línea 195  
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050  
Versión: 06  
Vigencia: 08 de febrero de 2023  
Caso HOLA: 296839



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.